

43.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00156 00.**

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 30 a 42 de esta encuadernación se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso a la demandada DOLORES LUCILA BELTRAN JUYAR del mandamiento de pago adiado 1 de febrero de 2019 corregido mediante auto de 14 de febrero del mismo año (fls 17 y 22 cd1).

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>47</u> fijado hoy 2-1 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría